

Boletín Oficial



PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Suscribese en la Imprenta de la Vda. y Hered.ª de D. J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos, y demás disposiciones sujetas á pago

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 20 de Junio)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REX y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 2429

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL de Tortosa

No habiendo podido tener lugar, por falta de licitadores, la subasta anunciada para el día de hoy del arbitrio sobre pesas y medidas para el próximo ejercicio económico de 1893-94, se anuncia segunda subasta con la rebaja del 25 por 100 del tipo señalado en la primera, cuyo acto tendrá lugar en las Casas Consistoriales el día 30 del corriente y hora de las doce de la mañana, con sujeción al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría municipal. Tortosa 21 de Junio de 1893.—El Alcalde accidental, Luis Besora.

Núm. 2430

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Cherta

En virtud de lo acordado por la Junta municipal de esta villa, el día 30 del actual, de once á doce de la mañana, tendrá lugar en el salón de sesiones de la Casa Consistorial y bajo mi presidencia, la primera subasta por medio de pujas á la llana del arriendo del arbitrio municipal establecido sobre el uso obligatorio de las pesas y medidas correspondiente al próximo año económico de 1893-94, ó sea desde el 1.º de Julio de este año hasta el 30 de Junio siguiente.

El tipo que ha de servir para la subasta será el de 3.000 pesetas por alquiler de pesas y medidas y servicio de pesar y medir.

Si no se presentasen licitadores, se verificará una segunda subasta, con la rebaja del 25 por 100, en la misma hora del día 4 de Julio.

Para poder tomar parte á la subasta deberá constituirse previamente en depósito, como fianza provisional, el 5 por 100 del tipo de licitación.

El rematante vendrá obligado á depositar como fianza definitiva el 10 por 100 del precio de contrata y satisfacer además los gastos de anuncios y otros concernientes á la subasta ó subastas.

Dichas fianzas habrán de constituirse en la Caja de Depósitos ó en la Depositaria de fondos municipales de esta localidad.

El precio del contrato quedará obligado el arrendatario á satisfacerlo en metálico, en cuatro plazos iguales dentro de los cinco primeros días de los meses de Agosto, Noviembre, Febrero y Mayo.

El pliego de condiciones del expresado arriendo se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa, desde el día de hoy hasta la hora del en que ha de celebrarse la subasta.

Cherta 22 de Junio de 1893.—El Alcalde accidental, Francisco Abella.

Núm. 2431

Don Juan Navarro Vallés, Alcalde constitucional de Santa Oliva,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, por un periodo de tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación, por un año, á contar desde el 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1894, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, á las once de la mañana del día que haga diez no festivos al en que se publique el presente en el Boletín oficial de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 3.396'78 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del importe de subasta fijado, y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Santa Oliva 21 de Junio de 1893.—Juan Navarro.

Núm. 2432

Don Juan Solé Domingo, Alcalde constitucional de Secuita,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta del arriendo de los

derechos de consumos, con la exclusión en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1893-94, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación, por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el Boletín oficial de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 2.674'20 pesetas y precios rectificadas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Secuita 21 de Junio de 1893.—Juan Solé.

Núm. 2433

Don Miguel Sabaté é Ibáñez, Alcalde constitucional de Santa Bárbara,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusión en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el ejercicio de 1893-94, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto, una segunda licitación, por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar del siguiente al de la publicación del presente en el Boletín oficial de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 10.985 pesetas y precios rectificadas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Santa Bárbara 21 de Junio de 1893.—Miguel Sabaté.

Núm. 2434

Don Joaquín Puig-gener Casas, Alcalde constitucional de Las Pilas,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusión en la venta al por

menor de las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el ejercicio de 1893-94, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una tercera subasta, por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín oficial de la provincia, y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 2.948'08 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes de este tipo, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Las Pilas 20 de Junio de 1893.—Jaime Puig-gener.

Núm. 2435

Don José Piqué Borrás, Alcalde constitucional de Marsá,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta del arriendo de los derechos de consumos, con la exclusión en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el ejercicio de 1893-94, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una tercera subasta, por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar del siguiente al de la publicación del presente en el Boletín oficial de la provincia, y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 6.815'82 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes de este tipo, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Marsá 19 de Junio de 1893.—José Piqué.

Don José Farré y Capdet, Alcalde constitucional de Cunit,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1893-94, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una tercera subasta por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el Boletín oficial de la provincia y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 1.282'75 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes de este tipo, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Cunit 20 de Junio de 1893.—José Farré.

Don Juan Bosquet Vallespi, Alcalde constitucional de Corbèra,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1893-94, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una tercera subasta por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el Boletín oficial de la provincia y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 9.516'25 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes de este tipo, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Corbèra 20 de Junio de 1893.—Juan Bosquet.

Don Pablo Ramón y Rovira, Alcalde constitucional de Tamarit,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta del arriendo de los derechos de consumos, con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1893-94, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una tercera subasta por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el Boletín oficial de la provincia y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 1.247'25 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes de este tipo, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia

que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Tamarit 20 de Junio de 1893.—Pablo Ramón.

Don Gregorio Vives Pujol, Alcalde constitucional de Miravet,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta del arriendo de los derechos de consumos, con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1893-94, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una tercera subasta por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el Boletín oficial de la provincia y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 8.707'92 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes de este tipo, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Miravet 20 de Junio de 1893.—Gregorio Vives.

Don Juan Santó Porta, Alcalde accidental de Llorens,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1893-94, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una tercera subasta, por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el Boletín oficial de la provincia, y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 1.725'66 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes de este tipo, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Llorens 21 de Junio de 1893.—Juan Santó.

Don Ramón Samora Aragonés, primer Teniente de Alcalde constitucional de Poboleda,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta del arriendo de los derechos de consumos, con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el ejercicio de 1893-94, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una tercera subasta, por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar del siguiente al de la publicación del presente en el Boletín oficial de la provincia, y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 7.162'53 pesetas, admitiéndose postu-

ras por las dos terceras partes de este tipo, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Poboleda 21 de Junio de 1893.—Ramón Samora Aragonés.

Don Juan Roca Figuerola, Alcalde constitucional de Cambrils,

Hago saber: Que llevada á efecto sin éxito la primera subasta del arriendo con venta libre de los derechos de consumos y recargos autorizados de todas las especies sujetas al impuesto, más los alcoholes, aguardientes y licores y el gravamen de la sal para el ejercicio de 1893-94, 1894-95 y 1895 á 96, el día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el Boletín oficial de la provincia, á las once de la mañana, se llevará á efecto la segunda subasta también á venta libre por el sistema de pujas á la llana, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Que el importe total de las especies arrendables y recargos autorizados, es el de 19.614'81 pesetas, siendo el tipo mínimo para hacer proposiciones el de las dos terceras partes de dicha cantidad.

Que la fianza que habrá de prestarse consistirá en la cuarta parte del importe por el cual resulte adjudicado el remate, y la garantía necesaria para hacer proposición será el 2 por 100 del importe de dichas dos terceras partes señaladas como tipo mínimo para la subasta, siendo únicamente aceptables las proposiciones que se hagan tan solo para un año, ó sea para el ejercicio de 1893-94; en la inteligencia que será adjudicada á favor del mejor postor.

Cambrils 20 de Junio de 1893.—Juan Roca.

Don Ramón Riba Borrás, Alcalde constitucional de Montblanch,

Hago saber: Que hallándose terminada la matrícula de esta villa para el ejercicio económico próximo venidero, se hallará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de diez días, á fin de que los interesados puedan examinarla y producir las reclamaciones que estimen legales.

Montblanch 19 de Junio de 1893.—Ramón Riba Borrás.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Vilaseca

Acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia llenar la vacante de Inspector de carnes que existe en el matadero público de esta villa, cuyo haber anual es de 180 pesetas, los Sres. Veterinarios que deseen solicitarla habrán de presentar sus instancias documentadas en la Secretaría municipal dentro el plazo de diez días, á contar desde el de la fecha del presente anuncio.

Vilaseca 20 de Junio de 1893.—El Alcalde, Antonio Dalmau.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Senant

Confecionado el repartimiento de inmuebles, cultivo y ganadería para el próximo ejercicio económico de 1893 á 94, estará expuesto de manifiesto al público por espacio de ocho días, á

fin de que pueda ser examinado por todas las personas que lo tengan por conveniente, dentro de cuyo plazo podrán presentarse contra el mismo cuantas reclamaciones se crean en derecho, finido que sea dicho plazo no podrá admitirse ninguna.

Senant 20 de Junio de 1893.—El Alcalde, Ramón Vallverdú.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Albiol

Confecionado el reparto de la contribución territorial para el próximo año económico de 1893-94, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante cuyo plazo se admitirán cuantas reclamaciones se presenten.

Albiol 19 de Junio de 1893.—El Alcalde, Pedro Farré.

La Junta municipal de este pueblo ha acordado establecer, previa la competente autorización del Excmo. señor Ministro de la Gobernación, un arbitrio extraordinario sobre algunas de las especies comprendidas en la tarifa 2.ª del impuesto de consumos, con destino á cubrir parte de los gastos del presupuesto ordinario formado para el próximo año económico de 1893-94, y en su consecuencia ha fijado para hacerlo efectivo la siguiente tarifa:

Derechos de 1'50 pesetas por cada 100 huevos de los 20.000 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 6'00 pesetas el 100.....	300'00
Idem de 0'75 peseta por cada ave de todas clases de las 600 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 3'00 pesetas una.....	450'00
Idem de 1'25 pesetas por cada 100 kilos de patatas de los 50.000 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 5'00 pesetas los 100 kilos.....	625'00
Idem de 0'50 pesetas por cada 50 kilos de leña de los 50.000 á que asciende el consumo anual calculado al precio medio de 2'00 pesetas los 50 kilos.....	500'00
Idem de 2'00 pesetas por cada 100 kilos de paja de los 45.100 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 8 pesetas los 100 kilos.....	902'00
	2.777'00

Lo que se hace público á fin de que los interesados á quienes convenga puedan presentar sus reclamaciones ante esta Alcaldía en el plazo de quince días, con arreglo á lo preceptuado en la Real orden de 27 de Mayo de 1887.

Rojals 13 de Junio de 1893.—El Alcalde, Miguel Serra.

REGIMIENTO CAZADORES DE TETUAN 17 DE CABALLERÍA

Anuncio

El día 28 del actual, á las once de la mañana, tendrá lugar en el cuartel que ocupa el cuerpo en esta ciudad, la venta en pública licitación de 6 caballos que le resultan sobrantes.

Reus 19 de Junio de 1893.—El Comandante Mayor, José Manzano.